



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SALA PLENA

Bogotá D. C. once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Magistrada Ponente: Dra. GLORIA ISABEL CÁCERES MARTÍNEZ
Medio de Control: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Expediente: 25000-23-15-000-2020-02570-00
Asunto: DECRETO No. 221 DEL 6 DE JUNIO DE 2020 DEL MUNICIPIO DE CHÍA- CUNDINAMARCA

AUTO

La Alcaldía Municipal de Chía- Cundinamarca por medio de correo electrónico remitió a esta Corporación copia del Decreto No. 220 del 5 de junio de 2020 *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto No. 209 del 31 de mayo de 2020 “Por el cual se reglamentan normas proferidas por el Gobierno Nacional dirigidas a contener y mitigar la Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 y se imparten instrucciones para el mantenimiento del orden público en el Municipio de Chía y se dictan otras disposiciones”*, a fin de que se surtiera su control inmediato de legalidad.

Sometida la actuación a reparto, el 13 de agosto de 2020, correspondió su conocimiento al Despacho de la suscrita Magistrada bajo el radicado No. 25000-23-15-000-2020-02569-00, sin embargo, en auto del 13 de agosto de 2020 se ordenó su remisión al Despacho del Magistrado Dr. Luis Antonio Rodríguez Montaña, por ser quien conoce del control inmediato de legalidad del acto primigenio, esto es el Decreto No. 209 del 31 de mayo de 2020, bajo el radicado No. 25000-23-15-000-2020- 02568-00, de acuerdo con lo dispuesto en la Sala Plena del 30 de marzo de 2020.

Ahora bien, la Alcaldía Municipal de Chía- Cundinamarca también remitió a esta Corporación copia del Decreto No. 221 del 6 de junio de 2020 *“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 220 del 05 de junio 2020 “Por el cual se reglamentan normas proferidas por el Gobierno Nacional dirigidas a contener y mitigar la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y se imparten instrucciones para el mantenimiento del orden público en el municipio de Chía y se dictan otras disposiciones”*, a fin de que se surtiera su control inmediato de legalidad.

La actuación mencionada en precedencia fue sometida a reparto, correspondiéndole el radicado No. 25000-23-15-000-2020-02570-00 y su conocimiento al Despacho de la Magistrada Dra. María Cristina Quintero Facundo, quien en auto del 7 de septiembre de 2020 ordenó remitir el proceso al Despacho de la suscrita Magistrada, por considerar que es donde se está conociendo del control inmediato de legalidad relacionado con el Decreto No. 220 de 2020 de Chía.

El Despacho resalta que en la sesión de Sala Plena del Tribunal realizada el 30 de marzo de 2020, se dispuso que los decretos sometidos a control inmediato de legalidad que modificaran, adicionaran o aclararan otros decretos, serían conocidos por el Magistrado a quien inicialmente se le repartió el decreto primigenio, ello en aras de que frente a una misma decisión administrativa la Corporación no adopte decisiones disimiles.

Teniendo en consideración que el Decreto No. 221 del 6 de junio de 2020 del Municipio de Chía– Cundinamarca, al modificar el Decreto No. 220 del 5 de junio de 2020, el cual a su vez modificó y adicionó el Decreto No. 209 del 31 de mayo de 2020, se encuentra dentro de los supuestos establecidos por la Sala Plena en sesión del 30 de marzo de 2020, y como quiera que el Decreto No. 209 del 31 de mayo de 2020 fue repartido al Magistrado Dr. Luis Antonio Rodríguez Montaña, tal como da cuenta el Acta General Unificada de Reparto realizada por la Secretaría General del Tribunal, se dispondrá que por Secretaría de la Sección Cuarta se remita al Despacho del Dr. Rodríguez la actuación relacionada con el Decreto No. 221 del 6 de junio de 2020 para que asuma su conocimiento.

En consecuencia, se

RESUELVE

Primero: **Por Secretaría de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca**, remítase al Despacho del Magistrado Dr. Luis Antonio Rodríguez Montaña lo relacionado con el control inmediato de legalidad del Decreto No. 221 del 6 de junio de 2020 del Municipio de Chía– Cundinamarca 2020 *“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 220 del 05 de junio 2020 “Por el cual se reglamentan normas proferidas por el Gobierno Nacional dirigidas a contener y mitigar la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y se imparten instrucciones para el mantenimiento del orden público en el municipio de Chía y se dictan otras disposiciones”*,

Segundo: Por Secretaría de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **comuníquese** la presente decisión al Despacho de la Dra. María Cristina Quintero Facundo.

CÚMPLASE

La firma del documento es digitalizada y se incorpora por la magistrada


GLORIA ISABEL CÁCERES MARTÍNEZ
Magistrada Ponente